

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de Junio del 2024

VISTO: El Informe N° 021 COMPROMISO 1-GDSE/MDS de fecha 10 de Abril del 2024, emitido por la Responsable del Compromiso 1 MDS y el Informe N° 0161-2024-GDSE/MDS de fecha 16 de Abril del 2024 emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las Municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 021 COMPROMISO 1-GDSE/MDS de fecha 10 de Abril del 2024, emitido por la Responsable del Compromiso 1 MDS, solicitan el Reconocimiento y Equipamiento necesarios para los Agentes Comunitarios en el marco de la Resolución Directoral Regional N° 1124-2022 GORE-ICA.DRSA/OEGYD/DRRHH-EPS;

Que, mediante el Informe N° 0161-2024-GDSE/MDS de fecha 16 de Abril del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en mérito al Oficio Circular N° 039-2024-GDRE-DIRESA-ICA-DEPSel que se comunica y felicita a la Red Regional de Agentes Comunitarios de Salud de Ica, que tienen como objetivo fortalecer y consolidar la labor como factores fundamentales en la implementación de estrategias sanitarias; y solicitan Resoluciones de Reconocimiento como Agente Comunitario del Distrito para la Articulación y Participación de diferentes actividades;

De conformidad con los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Sra. MARTA IRENE BENDEZU GASPAS, Supervisora de Visitas Domiciliarias, por la labor realizada en el cumplimiento de la META DEL COMPROMISO 1, correspondiente al ejercicio 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; A la Oficina de Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Recibi Confirmo

05/06/24